

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución

Número de Folio: 310570124000058

Mérida, Yucatán, a 30 de octubre 2024

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570124000058**, presentada por la solicitante quien dijo llamarse: **Ingrid Uc Quintal (SIC)**, en fecha 25 de octubre de 2024; se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán (INCCOPY) tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: **310570124000058**, presentada por la solicitante quien dijo llamarse: **Ingrid Uc Quintal (SIC)**.

En la referida solicitud la particular requirió información en los siguientes términos:

"Me gustaría saber cuánto costó la construcción y remodelación de la Plaza Grande en Mérida, Yucatán

Datos Adicionales: Ubicada en la calle 60 frente a la catedral de Mérida, inaugurada el pasado 12 de septiembre." (SIC)

II. Seguidamente, la Unidad de Transparencia del Instituto turnó la citada solicitud a la Dirección Jurídica, por tratarse de información de su competencia, mediante memorándum UT/0182/2024 de fecha 25 del mes y año que transcurren.

III. Asimismo, mediante el memorándum DJ/0453/2024 de fecha 29 de octubre de 2024, el Director Jurídico dio respuesta a la solicitud marcada con el número de folio **310570124000058**; escrito que se adjunta a la presente, como anexo que forma parte integrante de la Resolución.

Por lo anterior, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 238/2009 que crea el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 21 de octubre de 2009 y que entró en vigor el día 01 de enero del año 2010 y el Decreto 73/2019 que lo modifica, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 17 de junio de 2019, el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, y con las atribuciones que establece ese Decreto y demás ordenamientos legales aplicables.

Segundo. Que la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones

II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Del análisis de la información remitida por la Dirección Jurídica, se determina que se trata de información de carácter público por lo que pone a su disposición en versión electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán:

RESUELVE

Primero. Poner la presente resolución y su anexo a disposición de quien solicita la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el considerando tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmesele a la solicitante que la presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Tercero. Notifíquese a la solicitante el sentido de ésta resolución.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, M.D. Guillermo de Jesús Mena Salazar, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el 30 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE



M.D. Guillermo de Jesús Mena Salazar.
Titular de la Unidad de Transparencia
Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

Número de memorándum: DJ/0453/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de acceso
a la información pública
Mérida, Yucatán a 29 de octubre de 2024

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente, y en contestación a su memorándum UT/0182/2024 de fecha 25 de octubre de 2024, recibido por esta Dirección Jurídica a mi cargo, con motivo de la solicitud con número de folio: **310570124000058** presentada por la solicitante quien dijo llamarse: **Ingrid Uc Quintal (SIC)**, en la cual solicitó lo siguiente:

*"Me gustaría saber cuánto costó la construcción y remodelación de la Plaza Grande en Mérida, Yucatán
Datos Adicionales: Ubicada en la calle 60 frente a la catedral de Mérida, inaugurada el pasado 12 de septiembre." (SIC)*

Con motivo de lo anterior, el suscrito titular de la Dirección Jurídica señala que esta área es competente para tramitar la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de este Instituto en los siguientes artículos:

Artículo 1. Este estatuto orgánico tiene por objeto establecer las bases de organización, así como las facultades y obligaciones que corresponden a las distintas áreas que integran el Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán.

Artículo 17. La Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender, dirigir, coordinar y supervisar los asuntos jurídicos del Instituto;

II al IX...

X. Llevar el registro de los acuerdos, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos de los que deriven derechos y obligaciones a cargo del Instituto;

XI al XXIV...

XXV. Auxiliar a los departamentos administrativos del Instituto en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;

XXVI y XXVII...

XXVIII. Formular, implementar, revisar y dictaminar la procedencia jurídica de las bases de los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios conexos o relacionados con las mismas, de los contratos, convenios y demás actos jurídicos que deriven en obligaciones del Instituto;

XXIX. Formular, revisar y dictaminar la procedencia jurídica de los procesos de adjudicación de las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, tanto en materia estatal como federal, en que esté involucrado el Instituto;



XXXI. Preparar, previa autorización del Director General, las adjudicaciones de obra pública, servicios relacionados con las mismas y de servicios conexos que requiera el Instituto, a solicitud de cualquiera de sus directores, y elaborar las bases, las convocatorias, los términos de referencia, los anexos técnicos y la demás documentación que se requiera para ello;

XXXII. Realizar los actos que integran los procesos de licitación, de invitación restringida y de asignación directa de las obras públicas y los servicios conexos, de conformidad con la normativa aplicable;

XXXIII. Realizar los actos que integran los procesos de licitación y de invitación restringida en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, tanto en el orden estatal como federal, de conformidad con la normativa aplicable;

XXXIV. Evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, con la colaboración de la dirección del Instituto que solicite el concurso;

XXXV. Elaborar los dictámenes que sustenten los fallos que emita el Director General del Instituto respecto de los concursos celebrados, y

XXXVI. Las demás que le sean encomendadas por el Director General.

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que se encuentran bajo el resguardo de esta Dirección Jurídica, me permito comunicarle que sí se cuenta con la información requerida por la solicitante, debido a que éste Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública relativa a la obra denominada: "ADECUACIÓN DE LAS CALLES 60 Y 62 DE LA CALLE 61 A LA 63, CALLE 61 Y 63 DE LA CALLE 60 A LA 62 Y EL PARQUE DENOMINADO PLAZA GRANDE EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MÉRIDA", cuyo monto contratado ascendió a la cantidad de \$125,689,129.92 (ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento veintinueve pesos 92/100 M.N.) con IVA incluido; siendo ésta la cantidad total invertida en la referida obra.

Sin más por el momento, me despido de usted no sin antes agradecer la atención brindada a la presente, le envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



M.D. GUILLERMO DE JESÚS MENA SALAZAR
DIRECTOR JURÍDICO